

	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD		Código 38.00.005.2011
	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN		Versión 14
Solicitud de cambio N°: 13	Elaborado por: Equipo Multidisciplinario	Aprobado por: Consejo Directivo	Rige a partir de: Ver página 28

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	2
CAPÍTULO II.....	6
CAPÍTULO III.....	20
CAPÍTULO IV	21
CAPÍTULO V	23
CAPÍTULO VI	27

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 2 de 28	

CAPÍTULO I

Sección I

Disposiciones generales

Artículo 1º-Objeto. Regular el funcionamiento de las dependencias y órganos que conforman el Centro Corporativo y quienes, a partir de las disposiciones del Consejo Directivo, son responsables del establecimiento de la unidad de propósito, dirección y control para el ICE y sus empresas, considerando entre otros elementos, el marco jurídico aplicable a cada empresa.

En este reglamento también regula a las Juntas Directivas de las empresas propiedad del ICE; así como, aquellas dependencias de apoyo en el ámbito corporativo.

Artículo 2º-Alcance. Este reglamento es obligatorio para todos los Órganos de Dirección y dependencias del ICE y sus empresas, que tienen competencias de naturaleza corporativa.

Artículo 3º-Siglas. En el presente reglamento se utilizarán las siguientes siglas:

CNFL S.A.: Compañía Nacional de Fuerza y Luz Sociedad Anónima.

CRICSA: Compañía Radiográfica Internacional Costarricense Sociedad Anónima.

GC S.A.: Gestión Cobro Grupo ICE Sociedad Anónima.

ICE: Instituto Costarricense de Electricidad.

Mideplan: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

MRREE: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

RACSA: Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima.

Artículo 4º-Definiciones. Para los efectos de aplicación del presente reglamento, los términos que se mencionan tendrán el siguiente significado:

Accionistas: Son los dueños o propietarios de las empresas organizadas bajo el derecho privado como sociedades anónimas.

Activos de Información: Por activo se entiende cualquier componente (sea humano, tecnológico, software, etc.) que sustenta uno o más procesos de negocios de una unidad o área de negocio, es decir, todo aquello que tiene valor para su empresa.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 3 de 28	

Apetito de riesgo corporativo: El nivel y los tipos de riesgos que el ICE y sus empresas están dispuestos a asumir, que han sido aprobados por el Consejo Directivo para alcanzar sus objetivos estratégicos.

Asamblea de accionistas: Órgano supremo de las empresas que expresa la voluntad colectiva en las materias de su competencia.

Comités de Apoyo: Se refiere a órganos asesores adscritos al Consejo Directivo o Juntas Directivas, en los cuales se analizan temas de relevancia estratégica y de interés del Órgano Colegiado, para facilitar la toma de decisiones, mediante la emisión de recomendaciones.

Competencia: Los poderes y deberes otorgados a órganos, dependencias y comités de apoyo, para actuar conforme al ordenamiento jurídico en el ámbito de sus responsabilidades.

Consejo Directivo: Órgano Colegiado de máxima jerarquía del ICE y líder del Centro Corporativo del Grupo ICE.

Cliente: Abonado, usuario o beneficiario de los productos y servicios que ofrecen el ICE y sus empresas.

Declaratoria de Confidencialidad de Información: Resolución motivada técnica y legalmente de conformidad con los principios de razonabilidad, proporcionalidad y oportunidad, emitida por el Consejo Directivo, en la cual se determina la naturaleza confidencial de la información, su plazo y su responsable, al amparo del artículo 35 de la Ley 8660 o de cualquier otra normativa aplicable.

Empresas propiedad del ICE: Son empresas públicas propiedad del ICE, organizadas bajo el derecho privado y con personería jurídica independiente. Corresponden a RACSA S.A., CNFL S.A., CRICSA, GESTIÓN DE COBRO ICE S.A. y las demás empresas que el ICE constituya o adquiera, en ambos casos, con una participación no menor que el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital accionario.

Estrategia Corporativa: Planeamiento estratégico, que provee la dirección y alcance del ICE y sus empresas que involucra los objetivos del Grupo, políticas de desarrollo y planes diseñados para alcanzar las metas y distribuir los recursos del grupo empresarial.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 4 de 28	

Estrategia Empresarial: Planeamiento estratégico - táctico - competitivo que organiza los esfuerzos y recursos hacia el logro de los objetivos empresariales y de impacto en el desarrollo. Dicha Estrategia Empresarial es el principal instrumento de planificación estratégica de la Gerencia General y está alineada a la Estrategia Corporativa.

Evento (disruptivo): Puede ser debido a un hecho o suceso provocado por la naturaleza, uso ilegal de la tecnología y el ser humano, que interrumpe o altera los negocios o el funcionamiento normal de una organización.

Gerencia General: Órgano unipersonal de mayor jerarquía a nivel administrativo, sea del ICE o sus empresas.

Gobierno Corporativo: Conjunto de relaciones entre los Órganos de Dirección del ICE y de cada empresa propiedad del ICE, sus propietarios, la Alta Gerencia del ICE y sus empresas y otras partes interesadas, que proveen la estructura de principios corporativos para establecer y lograr el direccionamiento estratégico del Grupo ICE. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.

Grupo ICE: Conglomerado de empresas conformado por el ICE y sus empresas. Incluye las empresas en las cuales el ICE posee una participación no menor al 51% del capital accionario.

Informe anual de Gobierno Corporativo: Documento mediante el cual se brinda al público, inversionistas y partes interesadas, información adecuada respecto a las políticas y desempeño del gobierno corporativo del Grupo ICE.

Informe de ejecución de la Estrategia Corporativa: Documento que muestra el nivel de avance y cumplimiento de las metas establecidas en la Estrategia Corporativa.

Infraestructura crítica: Se refiere a las infraestructuras estratégicas, que proporcionan servicios esenciales y cuyo funcionamiento es indispensable, por lo que su perturbación o destrucción tendría un grave impacto sobre los servicios.

Instrumentos corporativos: Se refiere a documentos, herramientas, lineamientos técnicos, metodológicos y cualquier otro tipo, que buscan establecer una vinculación entre el modelo, marco o sistema propuesto, entre otros; así como, su articulación, seguimiento y control propuesto a nivel corporativo.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 5 de 28	

Instrumentos normativos corporativos: Se refiere a políticas, reglamentos, directrices, lineamientos e instrucciones corporativas, entre otros afines.

Junta Directiva: Órgano Colegiado de las empresas del ICE cuya responsabilidad es administrar y dirigir la gestión empresarial de acuerdo con las atribuciones que le fije la ley, la escritura social, los estatutos, los reglamentos, la Estrategia Corporativa del Grupo ICE y el Gobierno Corporativo. En este reglamento se utilizará el término Junta Directiva para referirse indistintamente a este órgano en las empresas o al Consejo de Administración para el caso de CNFL S.A.

Modelo de Gobierno Corporativo: Modelo de gestión que busca el fortalecimiento del Grupo ICE a través de la relación estratégica del ICE y sus empresas, por medio de la gobernabilidad, buscando como principal objetivo maximizar las capacidades cada una de las empresas del Grupo ICE para el bienestar de la Corporación.

Órgano de Dirección: Máximo órgano colegiado de la entidad responsable de la organización. Corresponde al Consejo Directivo, la Junta Directiva, el Consejo de Administración u órgano equivalente.

Pila de iniciativas: Colección de iniciativas y casos de negocios que se pueden agrupar a nivel Corporativo, Gerencial y por dependencia, y que aún requieren de una mayor discusión para su maduración o proceso de aprobación. Una pila de iniciativas es un insumo más para los Portafolios del ICE y sus empresas, principalmente los casos de negocios.

Plan Financiero Grupo ICE: Planteamiento que cuantifica las metas y objetivos financieros que se pretenden alcanzar durante el ejercicio anual, tanto a nivel ICE como de sus empresas. Dicho plan deriva de los objetivos y metas de la Estrategia Corporativa vigente, toda vez que los niveles de rentabilidad proyectados y las acciones propuestas buscan garantizar la salud financiera y también cumplir con la visión estratégica acordada por el Consejo Directivo.

Plan presupuesto: Instrumento formulado en concordancia con la planificación de mediano y largo plazo (planes y políticas nacionales, Estrategia Grupo ICE, Plan de Gestión Institucional / Estrategias Competitivas Empresariales), que articula los objetivos, indicadores y metas de corto plazo, en materia de gestión y proyectos, con la programación presupuestaria, es decir, con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados, así como las unidades

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 6 de 28	

ejecutoras responsables. En este contexto, el término plan corresponde al Plan Operativo Institucional – Empresarial (POI-E).

Política Corporativa: Conjunto de decisiones y compromisos corporativos mediante los cuales se establecen los marcos de actuación que deben orientar la gestión de las empresas que conforman el Grupo ICE para el logro de la unidad de propósito y dirección.

Portafolio Corporativo de proyectos: Colección de índole corporativa que sirve para la toma de decisiones y agregar valor a la visión integral de componentes corporativos, y de los portafolios gerenciales.

Presidencia Ejecutiva: Es el órgano unipersonal de mayor jerarquía a nivel corporativo, el cual preside el Comité Corporativo. Su titular es el Presidente Ejecutivo.

Reglamento Corporativo de Organización: Norma que emana del Consejo Directivo como máximo jerarca del ICE y líder del Centro Corporativo del Grupo ICE. Su objeto es plasmar la distribución interna de las competencias corporativas del ICE y sus empresas.

Triple Utilidad: Enfoque bajo el cual una organización busca ser sostenible y responder por sus impactos; así como, garantizar ser económicamente viable, socialmente beneficiosa y ambientalmente responsable.

CAPÍTULO II

Estructura de Gobierno Corporativo

Sección I

Centro Corporativo

Artículo 5°- Centro Corporativo. Conjunto de dependencias y órganos, que, a partir de las disposiciones del Consejo Directivo, son responsables del establecimiento de la unidad de propósito, dirección y control para el ICE y sus empresas, mediante un modelo de relacionamiento que permite generar valor, explotar sinergias, conocimientos y experiencias; así como diseñar directrices y políticas con el objetivo principal de satisfacer el interés primario del Grupo ICE, considerando para ello, el marco jurídico aplicable a cada empresa, los requerimientos de los propietarios interesados en su gestión.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 7 de 28	

Artículo 6º- Integración del Centro Corporativo. El Centro Corporativo está integrado de la siguiente manera:

- a) **Consejo Directivo:** responsable de la dirección estratégica del ICE y sus empresas.
- b) **Presidencia Ejecutiva:** responsable de velar por la ejecución de las instrucciones que dicta el Consejo Directivo asociadas a la gestión del ICE y sus empresas, asegurando el cumplimiento de los objetivos corporativos.
- c) **División Estrategia y Gestión Corporativa:** funge como dependencia que coadyuva, apoya y asesora al Consejo Directivo y a la Presidencia Ejecutiva en la planificación, organización, coordinación, seguimiento y control de la gestión corporativa.

Sección II Consejo Directivo

Artículo 7º-Consejo Directivo. Es el máximo órgano colegiado responsable de establecer el direccionamiento estratégico, control corporativo, la gestión de riesgos, la solidez financiera y el modelo de Gobierno Corporativo del ICE y sus empresas, mediante los instrumentos corporativos de gobernanza.

Artículo 8º-Competencias. Las competencias son las siguientes:

1. Ejercer el poder de mando y la dirección estratégica del ICE y sus empresas.
2. Emitir los instrumentos corporativos de direccionamiento estratégico y ejercer el control y seguimiento de su aplicación.
3. Ejercer los derechos de propiedad que ostenta el ICE en sus empresas o designar un representante para tales efectos.
4. Conocer y resolver sobre las propuestas de acción para atender las situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a alguna de las empresas.
5. Definir la planeación estratégica corporativa del Grupo ICE.
6. Aprobar la Estrategia Corporativa.
7. Dar seguimiento a la Estrategia Corporativa, aprobar los informes de ejecución y, cuando corresponda, las acciones de mejora.
8. Ratificar y dar seguimiento a las Estrategias Empresariales, las cuales deberán estar alineadas a la Estrategia Corporativa y a los instrumentos de planificación corporativa (estratégica, táctica y operativa) correspondientes.
9. Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas del Grupo ICE para su presentación ante el Consejo de Gobierno y la Contraloría General de la República.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 8 de 28	

10. Revisar y dar seguimiento al Plan Presupuesto (Plan Operativo Institucional y Empresarial) de las empresas del Grupo ICE.
11. Aprobar el Plan Financiero del Grupo ICE, alineado con la Estrategia Corporativa.
12. Dar seguimiento al Plan Financiero del Grupo ICE, a través de los informes de ejecución financieros corporativos y aprobar las acciones de mejora que correspondan.
13. Aprobar la estructura y prioridades de inversión para el ICE y sus empresas.
14. Aprobar el nivel de endeudamiento del ICE y sus empresas.
15. Aprobar los Estados Financieros Consolidados Auditados del Grupo ICE.
16. Actuar, cuando corresponda, como contraparte del auditor externo, revisar sus informes y dar seguimiento a la adopción de las medidas correctivas propuestas.
17. Dar seguimiento al estado de atención de las medidas de mejora emanadas por la Auditoría Externa, a partir de la revisión de los Estados Financieros Consolidados auditados del Grupo ICE.
18. Aprobar, para el ICE y sus empresas, la emisión de títulos valores, en moneda nacional o extranjera, el monto, la tasa de interés y plazo de financiamiento, según la legislación aplicable.
19. Conocer y emitir las instrucciones necesarias para la inversión o desinversión, incluida en los portafolios del ICE y sus empresas, según los instrumentos corporativos de proyectos e inversiones.
20. Dar seguimiento a la gestión financiera corporativa y girar las instrucciones que correspondan.
21. Aprobar y dar seguimiento a la implementación del Modelo de Gobierno Corporativo del Grupo ICE y sus instrumentos.
22. Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ICE.
23. Aprobar la creación de los Comités de Apoyo. Su conformación, funcionamiento y vigilancia serán normados vía reglamento.
24. Aprobar y aplicar, según corresponda, los instrumentos de medición y evaluación de su desempeño, el de los Comités de Apoyo al Consejo Directivo, en su rol corporativo y, el de las Juntas Directivas de las empresas ICE; así como, establecer las acciones de mejora y dar seguimiento a su implementación.
25. Aprobar el instrumento normativo corporativo para el nombramiento de los miembros de las Juntas Directivas de las empresas del ICE.
26. Aprobar las declaratorias de confidencialidad de la información de las empresas del ICE o bien aquellas que contengan información corporativa.
27. Aprobar la estructura corporativa y sus modificaciones.
28. Aprobar, mediante reglamento, las competencias de los órganos y dependencias con alcance corporativo.
29. Aprobar, modificar o derogar los instrumentos normativos corporativos.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 9 de 28	

30. Aprobar el marco orientador para la emisión de instrumentos normativos corporativos.
31. Aprobar los instrumentos y mecanismos para ejecutar la gestión corporativa del Grupo ICE.
32. Ejercer el control y seguimiento de la gestión corporativa del Grupo ICE.
33. Aprobar los mecanismos y acciones para ejecutar la administración estratégica de los riesgos corporativos.
34. Supervisar la administración estratégica de los riesgos corporativos.
35. Aprobar la declaración y el apetito del riesgo corporativo.
36. Supervisar el cumplimiento de la declaración y del apetito del riesgo corporativo.
37. Supervisar el cumplimiento de la Ley de Control Interno y las directrices en materia de riesgos en el Grupo ICE, a través de los instrumentos corporativos correspondientes.
38. Aprobar la constitución, adquisición, capitalización de empresas, filiales y sucursales, tanto en el territorio nacional, como fuera de él, sus competencias, así como la participación del ICE y sus empresas en otras empresas.
39. Autorizar las condiciones en las que una empresa propiedad del ICE creada en el extranjero puede operar en Costa Rica.
40. Aprobar para el ICE y sus empresas el instrumento corporativo para la formulación de los precios de los productos y servicios no regulados.
41. Aprobar los casos de negocio o estudios de factibilidad registrados en la pila de iniciativas o en el portafolio corporativo, según los instrumentos corporativos de proyectos e inversiones.
42. Dar seguimiento a las sinergias entre el ICE y sus empresas, en materia de innovación y desarrollo de negocios corporativos, gestión de operaciones, aprovechamiento de economías de escala, entre otros.
43. Conocer los análisis competitivos, de tendencias y prospectiva de los negocios del ICE y sus empresas, con el fin de fomentar la vigilancia estratégica a nivel corporativo.
44. Dar seguimiento al desarrollo de inteligencia de negocios a nivel corporativo, y aprobar los ajustes para atender las desviaciones en los objetivos estratégicos corporativos.
45. Aprobar los principios éticos y valores que representan la cultura organizacional del Grupo ICE.
46. Aprobar el informe de sostenibilidad del Grupo ICE.
47. Aprobar las acciones en materia de sostenibilidad para el Grupo ICE.
48. Girar las instrucciones para el alineamiento y seguimiento de los esfuerzos corporativos en materia de triple utilidad en el ICE y sus empresas.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 10 de 28	

49. Aprobar el modelo corporativo de atención de emergencias, continuidad del negocio y ciberseguridad; así como, sus instrumentos corporativos.
50. Aprobar, cuando corresponda, las acciones corporativas asociadas al resguardo de la integridad física, activos de información, instalaciones y medio ambiente, para la continuidad del negocio del Grupo ICE.
51. Aprobar el Plan Anual de Comunicación del Grupo ICE.
52. Conocer el informe anual sobre la gestión de comunicación corporativa.
53. Cualquier otra función que indique el Ordenamiento Jurídico, así como aquellas que se le otorguen por autorregulación.

Sección III Presidencia Ejecutiva

Artículo 9º-Presidencia Ejecutiva. Es el órgano unipersonal de mayor jerarquía con alcance corporativo. Como Presidente del Consejo Directivo es encargado de articular las instrucciones que dicte el Órgano Colegiado, asociadas a la gestión del ICE y sus empresas, asegurando el cumplimiento de los objetivos corporativos. Además, ejerce la Presidencia del Comité Corporativo, así como cualquier otra que le asigne el propio Órgano de Dirección.

Artículo 10º-Competencias. Las competencias son las siguientes:

1. Liderar la dirección estratégica del ICE y sus empresas, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Consejo Directivo.
2. Ejercer el rol de enlace entre el Grupo ICE, los entes y los órganos del Estado.
3. Articular y velar por el cumplimiento de los instrumentos corporativos de direccionamiento estratégico.
4. Evaluar las situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a alguna de las empresas y, elevar al Consejo Directivo las propuestas de acción.
5. Liderar la planeación estratégica corporativa del Grupo ICE.
6. Liderar la formulación de la Estrategia Corporativa, para someterla a aprobación del Consejo Directivo.
7. Ejercer el control sobre la implementación de la Estrategia Corporativa de acuerdo con los informes de ejecución y, aprobar, cuando corresponda, las acciones de mejora propuestas.
8. Instruir la coordinación entre el ICE y sus empresas, para el proceso de elaboración de los Planes Nacionales de Desarrollo y de Inversión Pública y de

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 11 de 28	

- Energía, entre otros requerimientos asociados al Sistema Nacional de Planificación.
9. Instruir el alineamiento del ICE y sus empresas, en el proceso de formulación de las Estrategias Empresariales, Plan Financiero del Grupo ICE, Plan Presupuesto (Plan Operativo Institucional y Empresarial), entre otros, buscando su alineamiento con la Estrategia Corporativa.
 10. Someter a ratificación del Consejo Directivo las Estrategias Empresariales, las cuales deberán estar alineadas a la Estrategia Corporativa y a los instrumentos de planificación corporativa (estratégica, táctica y operativa) correspondientes.
 11. Instruir a las Gerencias Generales del ICE y sus empresas, la ejecución de los instrumentos de planificación corporativa (estratégico, táctico y operativo), alineados a la Estrategia Corporativa.
 12. Coordinar las acciones necesarias para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas del Grupo ICE para su presentación ante el Consejo de Gobierno y la Contraloría General de la República.
 13. Someter a revisión del Consejo Directivo, y dar seguimiento, al Plan Presupuesto (Plan Operativo Institucional y Empresarial) de las empresas del Grupo ICE, el cual deberá estar alineado a la Estrategia Corporativa y a los instrumentos de planificación corporativos.
 14. Someter a aprobación del Consejo Directivo el Plan Financiero del Grupo ICE, alineado con la Estrategia Corporativa.
 15. Elevar para conocimiento del Consejo Directivo los informes de ejecución financieros corporativos, así como las acciones de mejora que considere pertinentes.
 16. Someter a consideración del Consejo Directivo la estructura y prioridades de inversión para el ICE y sus empresas.
 17. Controlar y dar seguimiento al nivel de endeudamiento del ICE y sus empresas.
 18. Elevar para aprobación del Consejo Directivo los Estados Financieros Consolidados Auditados del Grupo ICE.
 19. Llevar el control del estado de atención de las medidas de mejora emanadas de la Auditoría Externa, a partir de la revisión de los Estados Financieros Consolidados auditados del Grupo ICE.
 20. Recomendar al Consejo Directivo la emisión de títulos valores para el ICE y sus empresas, en moneda nacional o extranjera, el monto, la tasa de interés y plazo de financiamiento, según la legislación aplicable.
 21. Someter a conocimiento del Consejo Directivo, la inversión o desinversión, incluida en los portafolios del ICE y sus empresas, según los instrumentos corporativos de proyectos e inversiones.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 12 de 28	

22. Llevar el control a la gestión financiera corporativa, según las metas definidas en la Estrategia Corporativa.
23. Someter a aprobación del Consejo Directivo el Modelo de Gobierno Corporativo del Grupo ICE y sus instrumentos y controlar su implementación.
24. Someter a aprobación del Consejo Directivo el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ICE.
25. Someter a aprobación del Consejo Directivo, la creación de Comités de Apoyo y su reglamentación.
26. Someter a aprobación los instrumentos de medición y evaluación del desempeño del Consejo Directivo, Comités de Apoyo al Consejo Directivo y de las Juntas Directivas de las empresas del ICE, dando seguimiento a las acciones de mejora definidas.
27. Someter a aprobación del Consejo Directivo el instrumento normativo corporativo para el nombramiento de los miembros de las Juntas Directivas de las empresas del ICE.
28. Elevar al Consejo Directivo las declaratorias de confidencialidad de la información de las empresas del ICE o bien aquellas que contengan información corporativa.
29. Someter a aprobación del Consejo Directivo la estructura corporativa y sus modificaciones.
30. Someter a aprobación del Consejo Directivo, mediante reglamento, las competencias de los órganos y dependencias con alcance corporativo.
31. Someter al Consejo Directivo la aprobación, modificación o derogación de los instrumentos normativos corporativos.
32. Someter a aprobación del Consejo Directivo el marco orientador para la emisión de instrumentos normativos corporativos.
33. Someter a aprobación del Consejo Directivo los instrumentos y mecanismos para ejecutar la gestión corporativa del Grupo ICE.
34. Velar por la implementación de los instrumentos y mecanismos para ejercer el control y seguimiento de la gestión corporativa del Grupo ICE.
35. Someter a aprobación del Consejo Directivo, los mecanismos y acciones para ejecutar la administración estratégica de los riesgos corporativos.
36. Velar por la aplicación de los mecanismos y acciones para la ejecución de la administración estratégica de los riesgos corporativos.
37. Someter a aprobación del Consejo Directivo la declaración y el apetito del riesgo corporativo.
38. Velar por el cumplimiento de la declaración y el apetito del riesgo corporativo.
39. Velar por el cumplimiento de la Ley de Control Interno y las directrices en materia de riesgo en el Grupo ICE, a través de los instrumentos corporativos correspondientes.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 13 de 28	

40. Proponer al Consejo Directivo la constitución, adquisición, capitalización de empresas, filiales y sucursales, tanto en el territorio nacional, como fuera de él, sus competencias, así como la participación del ICE y sus empresas en otras empresas.
41. Proponer al Consejo Directivo las condiciones en las que una empresa propiedad del ICE creada en el extranjero puede operar en Costa Rica.
42. Someter a aprobación del Consejo Directivo el instrumento corporativo para la formulación de los precios de los productos y servicios no regulados para el ICE y sus empresas.
43. Someter a aprobación del Consejo Directivo los casos de negocio o estudios de factibilidad registrados en la pila de iniciativas o en el portafolio corporativo, según los instrumentos corporativos de proyectos e inversiones.
44. Liderar las sinergias entre el ICE y sus empresas, en materia de innovación y desarrollo de negocios corporativos, gestión de operaciones, aprovechamiento de economías de escala, entre otros.
45. Presentar al Consejo Directivo los análisis competitivos, de tendencias y prospectiva de los negocios del ICE y sus empresas, con el fin de fomentar la vigilancia estratégica a nivel corporativo.
46. Liderar el desarrollo de inteligencia de negocios a nivel corporativo, y recomendar acciones para atender las desviaciones en los objetivos estratégicos corporativos.
47. Proponer al Consejo Directivo los principios éticos y valores que representan la cultura organizacional del Grupo ICE.
48. Someter a aprobación del Consejo Directivo el informe de sostenibilidad del Grupo ICE.
49. Liderar la sostenibilidad en el Grupo ICE y someter a aprobación del Consejo Directivo las acciones que en materia se deriven.
50. Velar por el alineamiento y seguimiento de los esfuerzos corporativos en materia de triple utilidad en el ICE y sus empresas.
51. Liderar la gestión de las relaciones internacionales a nivel corporativo, e impulsar acciones con agentes internacionales de distinta naturaleza para el fortalecimiento del Grupo ICE.
52. Aprobar el programa y los proyectos de cooperación internacional corporativos.
53. Liderar en coordinación con el MRREE las acciones internacionales que promuevan la articulación con socios bilaterales y organismos multilaterales que busquen alianzas para promover los intereses del Grupo ICE.
54. Liderar en coordinación con el MRREE la promoción comercial e imagen del Grupo ICE, para la atracción de inversión extranjera.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 14 de 28	

55. Someter a aprobación del Consejo Directivo el modelo corporativo de atención de emergencias, continuidad de negocio y ciberseguridad; así como sus instrumentos corporativos.
56. Participar y liderar el Comité de Crisis Corporativo y aprobar los Planes de Atención Emergencia, cuando corresponda.
57. Someter a aprobación del Consejo Directivo, cuando corresponda, las acciones corporativas para el resguardo de la integridad física, activos de información, instalaciones y medio ambiente, para la continuidad del negocio del Grupo ICE.
58. Velar por la participación del Grupo ICE en la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) y demás instancias del Sistema Nacional de Emergencias (SNE) en los preparativos y respuesta de atención de emergencias, así como en todo lo referente a la participación en la prevención de desastres y atención a nivel nacional.
59. Liderar el Comité de Crisis Corporativo.
60. Someter a aprobación del Consejo Directivo el Plan Anual de Comunicación del Grupo ICE.
61. Someter a conocimiento del Consejo Directivo el informe anual sobre la gestión de comunicación corporativa.
62. Liderar la gestión y desarrollo de las relaciones con los medios de prensa en coordinación con la Dirección Comunicación y Relaciones Corporativas.
63. Aprobar la designación de voceros para la comunicación corporativa del Grupo ICE.
64. Aprobar las acciones tendientes a comunicar a públicos internos y externos los mensajes corporativos.
65. Cualquier otra función que indique el Ordenamiento Jurídico, así como aquellas que se le otorguen por autorregulación.

Sección IV

División Estrategia y Gestión Corporativa

Artículo 11º-División Estrategia y Gestión Corporativa. Es la dependencia que brindará apoyo al Consejo Directivo y a la Presidencia Ejecutiva en la planificación, organización, coordinación, seguimiento y control de la gestión corporativa.

Artículo 12º-Competencias. Las competencias son las siguientes:

1. Coadyuvar al Consejo Directivo y a la Presidencia Ejecutiva en el direccionamiento estratégico corporativo.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 15 de 28	

2. Asesorar a la Presidencia Ejecutiva, en la elaboración y alineamiento de los instrumentos corporativos de direccionamiento estratégico, colaborando en su control y seguimiento.
3. Asesorar al Consejo Directivo y Presidencia Ejecutiva, según sus competencias, en las situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a alguna de las empresas.
4. Dirigir el proceso de planeación estratégica corporativa del Grupo ICE.
5. Dirigir el proceso de formulación de la Estrategia Corporativa con la participación del ICE y sus empresas.
6. Dar seguimiento y control a la implementación de la Estrategia Corporativa a través de la elaboración de los informes de ejecución y, proponer acciones de mejora para asegurar la consecución de sus objetivos.
7. Asesorar en el proceso de elaboración, a nivel corporativo, de los Planes Nacionales de Desarrollo y de Inversión Pública y de Energía, entre otros requerimientos asociados al Sistema Nacional de Planificación.
8. Asesorar, en caso necesario, a las Gerencias Generales del Grupo ICE en la formulación de las Estrategias Empresariales, Plan Financiero del Grupo ICE, entre otros, buscando su alineamiento con la Estrategia Corporativa.
9. Verificar el alineamiento de las Estrategias Empresariales con la Estrategia Corporativa y los instrumentos de planificación corporativa (estratégica, táctica y operativa) correspondientes.
10. Coordinar con las Gerencias Generales del ICE y sus empresas, la ejecución de los instrumentos de planificación corporativa (estratégico, táctico y operativo), alineados a la Estrategia Corporativa.
11. Coordinar el proceso de elaboración del Informe de Rendición de Cuentas del Grupo ICE para su presentación ante la Presidencia Ejecutiva y el Consejo Directivo.
12. Asesorar a las Gerencias Generales del Grupo ICE en la formulación del Plan Presupuesto (Plan Operativo Institucional y Empresarial) y asegurar su alineamiento con la Estrategia Corporativa y los instrumentos de planificación corporativos.
13. Asesorar a la Presidencia Ejecutiva, sobre el alineamiento estratégico corporativo del Plan Financiero del Grupo ICE.
14. Coadyuvar al Consejo Directivo y a la Presidencia Ejecutiva, en el alineamiento estratégico corporativo asociado al control y seguimiento de la ejecución financiera corporativa mediante informes y acciones de mejora, asociados al Plan Financiero del Grupo ICE.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 16 de 28	

15. Verificar que la inversión o desinversión, incluida en los portafolios del ICE y sus empresas, cumpla con lo regulado en los instrumentos corporativos de proyectos e inversiones.
16. Coadyuvar al Consejo Directivo y Presidencia Ejecutiva en el seguimiento a la gestión financiera corporativa, según las metas definidas en la Estrategia Corporativa.
17. Diseñar, proponer y coadyuvar a la Presidencia Ejecutiva en el seguimiento a la implementación del Modelo de Gobierno Corporativo del Grupo ICE y sus instrumentos.
18. Elaborar y someter a consideración de la Presidencia Ejecutiva el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ICE.
19. Asesorar a la Presidencia Ejecutiva, en la creación de los Comités de Apoyo al Consejo Directivo y su reglamentación.
20. Formular y elevar a la Presidencia Ejecutiva los instrumentos para realizar la evaluación de desempeño del Consejo Directivo, Comités de Apoyo al Consejo Directivo y de las Juntas Directivas de las empresas del ICE; así como coadyuvar en el seguimiento de las acciones de mejora definidas.
21. Proponer a la Presidencia Ejecutiva el instrumento normativo corporativo para el nombramiento de los miembros de las Juntas Directivas de las empresas del ICE.
22. Asegurar el cumplimiento de los instrumentos corporativos en materia de Gobierno Corporativo y, proponer las mejoras pertinentes a la Presidencia Ejecutiva.
23. Emitir el criterio técnico correspondiente sobre las propuestas de reorganización de los órganos y dependencias con alcance corporativo.
24. Proponer a la Presidencia Ejecutiva, mediante reglamento, las competencias de los órganos y dependencias con alcance corporativo.
25. Proponer a la Presidencia Ejecutiva, los instrumentos normativos corporativos debidamente alineados con la Estrategia Corporativa.
26. Proponer a la Presidencia Ejecutiva el marco orientador para la emisión de instrumentos normativos corporativos.
27. Proponer a la Presidencia Ejecutiva, la formulación de los instrumentos y mecanismos para ejecutar la gestión corporativa del Grupo ICE.
28. Coadyuvar a la Presidencia Ejecutiva en el control y seguimiento de la gestión corporativa del Grupo ICE.
29. Articular las acciones para fortalecer el seguimiento y control de los indicadores de eficiencia y eficacia asociados en el ámbito corporativo.
30. Proponer a la Presidencia Ejecutiva los mecanismos y acciones para ejecutar la administración estratégica de riesgos corporativos.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 17 de 28	

31. Coadyuvar a la Presidencia Ejecutiva en la implementación de los mecanismos y acciones para ejercer la administración estratégica de los riesgos corporativos.
32. Proponer a la Presidencia Ejecutiva la declaración y el apetito del riesgo corporativo.
33. Coadyuvar a la Presidencia Ejecutiva en el control del cumplimiento de la declaración y el apetito del riesgo corporativo.
34. Coadyuvar a la Presidencia Ejecutiva en el seguimiento a las empresas del Grupo ICE, en el cumplimiento de la Ley de Control Interno y en materia de riesgos, a través de los instrumentos corporativos correspondientes.
35. Brindar acompañamiento a la Presidencia Ejecutiva, en el proceso de constitución, adquisición, capitalización de empresas y sucursales, tanto en el territorio nacional, como fuera de él, sus competencias, la participación del ICE y sus empresas en otras empresas.
36. Brindar acompañamiento a la Presidencia Ejecutiva en la definición de las condiciones en las que una empresa propiedad del ICE creada en el extranjero puede operar en Costa Rica.
37. Coadyuvar a la Presidencia Ejecutiva, en la elaboración del instrumento corporativo para la formulación de los precios de los productos y servicios no regulados del ICE y sus empresas.
38. Asegurar el alineamiento con la Estrategia Corporativa, de los casos de negocio o estudios de factibilidad registrados en la pila de iniciativas o en el portafolio corporativo, en cumplimiento con los instrumentos corporativos de proyectos e inversiones.
39. Apoyar a la Presidencia Ejecutiva en la consolidación de sinergias entre el ICE y sus empresas, en materia de innovación y desarrollo de negocios corporativos, gestión de operaciones, aprovechamiento de economías de escala, entre otros.
40. Elevar a la Presidencia Ejecutiva los resultados de los análisis competitivos, de tendencias y prospectiva de los negocios del ICE y sus empresas, con el fin de realizar la vigilancia estratégica a nivel corporativo.
41. Apoyar a la Presidencia Ejecutiva en el desarrollo de inteligencia de negocios a nivel corporativo, utilizando herramientas de analítica de datos para la comprensión del comportamiento de los negocios, verificando posibles desviaciones en los objetivos estratégicos corporativos.
42. Dirigir las acciones de cumplimiento y gestión de los principios éticos y valores que representan la cultura organizacional del Grupo ICE.
43. Elaborar y someter a consideración de la Presidencia Ejecutiva el informe de sostenibilidad del Grupo ICE.
44. Asesorar en materia de sostenibilidad al Grupo ICE, buscando un alineamiento estratégico de todas las empresas en esta materia.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 18 de 28	

45. Asegurar que la planificación del ICE y sus empresas cuente con el enfoque de triple utilidad establecido en la Estrategia Corporativa, a fin de brindar al cliente productos y servicios eficientes, procurando el equilibrio del Grupo ICE.
46. Dar seguimiento a los esfuerzos corporativos del ICE y sus empresas en materia de triple utilidad.
47. Dirigir las acciones derivadas de la gestión de resiliencia climática mediante las capacidades de absorción, adaptación, transformación y emitir informes de seguimiento.
48. Coadyuvar a la Presidencia Ejecutiva en la gestión de las relaciones internacionales a nivel corporativo, e impulsar acciones con agentes internacionales de distinta naturaleza para el fortalecimiento del Grupo ICE.
49. Elevar a la Presidencia Ejecutiva el programa y los proyectos de cooperación internacional corporativos para su oficialización y aprobación.
50. Promover las actividades internacionales del Mideplan y MRREE con el apoyo de las Gerencias Generales del Grupo ICE.
51. Dirigir con apoyo de MRREE las acciones internacionales que promuevan la articulación con socios bilaterales y organismos multilaterales que buscan alianzas para promover los intereses del Grupo ICE.
52. Coordinar con el MRREE la promoción comercial e imagen del Grupo ICE, para la atracción de inversión extranjera.
53. Dirigir los informes corporativos en materia de cooperación internacional.
54. Establecer los mecanismos de cooperación con autoridades estatales u organizaciones privadas nacionales o internacionales, en la reducción del riesgo (antes), preparativos y respuesta (durante), recuperación de desastres (después), para la continuidad del negocio y el manejo de eventos disruptivos de la naturaleza, uso ilegal de la tecnología y del ser humano, a nivel corporativo.
55. Proponer a la Presidencia Ejecutiva, el modelo corporativo de atención de emergencias, continuidad del negocio y ciberseguridad; así como, sus instrumentos corporativos, esquemas de colaboración y coordinación con entes públicos y privados, nacionales e internacionales.
56. Desarrollar, coordinar y controlar los Planes de Atención de Emergencias, derivados de eventos disruptivos de la naturaleza, uso ilegal de la tecnología y el ser humano a nivel de la corporación, para la prevención de desastres y atención de este tipo de emergencias, según los indicadores y estándares de resiliencia definidos.
57. Evaluar periódicamente, el cumplimiento de los Planes de Atención de Emergencias definidos a nivel corporativo.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 19 de 28	

58. Coordinar con el ICE y sus empresas, la adopción de medidas correctivas y preventivas, para mejorar la capacidad de respuesta ante una emergencia y resguardar el interés corporativo.
59. Fungir como órgano asesor al Consejo Directivo o la Presidencia Ejecutiva en la toma de decisiones corporativas de resguardo de la integridad física, activos de información, instalaciones y medio ambiente, para colaborar con las empresas del Grupo ICE, en el restablecimiento de las operaciones y la continuidad del negocio.
60. Representar al ICE ante la Comisión Coordinadora del Sistema de Emergencias 9-1-1, a través del Director del COEC y un suplente.
61. Coadyuvar con la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) y demás instancias del Sistema Nacional de Emergencias (SNE) en los preparativos y respuesta de atención de emergencias, así como en todo lo referente a la participación en la prevención y atención de desastres.
62. Dirigir, en coordinación con las empresas del Grupo ICE, un marco de acción para la gestión del modelo corporativo de atención de emergencias y continuidad del negocio, en la reducción del riesgo (antes), preparativos y respuesta (durante), recuperación de desastres (después) en el manejo de eventos disruptivos de la naturaleza, uso ilegal de la tecnología y el ser humano, con el fin de contar con las herramientas que permitan una respuesta oportuna.
63. Coordinar con el ICE y sus empresas, el alineamiento y priorización de acciones de mitigación de riesgos sobre la infraestructura crítica.
64. Promover y coordinar, a nivel corporativo, una cultura de atención de emergencias y continuidad del negocio.
65. Coordinar y ejecutar las acciones correspondientes con las autoridades administrativas, judiciales y de seguridad nacional ante eventos de ciberataques que afecten la continuidad del negocio del ICE y sus empresas.
66. Desarrollar los modelos de investigación y desarrollo (I+D), en ambientes de pruebas controladas para obtener conocimientos que fortalezcan el resguardo de los activos de información crítica de la corporación.
67. Coordinar con las empresas del Grupo ICE, los esfuerzos sostenibles y planes de acción para atender los riesgos de las amenazas por uso ilícito de tecnología (ciberseguridad, ciberataque, ciberterrorismo, ciberespionaje, entre otros), con el fin de contar con las herramientas que permitan una respuesta oportuna.
68. Desarrollar acciones preventivas de ciberseguridad para la protección de la infraestructura tecnológica de la corporación, mediante la utilización y coordinación de soluciones de seguridad de alto nivel, en conjunto con las empresas del Grupo ICE.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 20 de 28	

69. Buscar la optimización de los procesos y recursos tecnológicos disponibles en el ICE y sus empresas, para la seguridad de las infraestructuras de operación ante las amenazas del cibercrimen.
70. Desarrollar mediante análisis e investigación el conocimiento de la evolución, tendencias, riesgos e impactos de los eventos de los ciberataques a nivel corporativo, considerando el entorno nacional e internacional.
71. Desarrollar las coordinaciones y enlaces nacionales e internacionales, con entidades estatales y privadas, para el estudio e intercambio de información y experiencias que permitan la actualización de conocimientos ante eventos de ataques cibernéticos.
72. Atender los requerimientos judiciales de ciberseguridad y demás solicitudes judiciales, en cumplimiento a la normativa nacional e internacional, para el ICE y sus empresas.
73. Realizar las acciones preventivas y correctivas que se deriven del monitoreo estratégico corporativo multiamenaza, para garantizar la continuidad del negocio del ICE y sus empresas.
74. Dirigir la gestión administrativa de la División tendiente a la planificación, la consecución de recursos, la gestión logística, la adquisición de bienes y servicios y cualquier otro aspecto sustentado en la normativa institucional y el bloque de legalidad que regula la Administración Pública.
75. Cualquier otra función que indique el Ordenamiento Jurídico, así como aquellas que se le otorguen por acuerdo del Consejo Directivo o la Presidencia Ejecutiva.

CAPÍTULO III

Comité Corporativo, Comités de Apoyo al Centro Corporativo y Auditorías Internas

Sección I

Comité Corporativo

Artículo 13º- Comité Corporativo. Órgano de apoyo al Centro Corporativo en la coordinación y articulación de temas estratégicos que procuran la sostenibilidad, competitividad y evolución del ICE y sus empresas.

Artículo 14º-Integración. Estará integrado por el Presidente Ejecutivo, quien lo presidirá, los Gerentes Generales, tanto del ICE, como de las empresas propiedad del ICE y la División Estrategia y Gestión Corporativa. Este comité podrá convocar a otros colaboradores cuando lo considere pertinente para apoyo.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 21 de 28	

Sección II Comités de Apoyo

Artículo 15º- Comités de apoyo. Son aquellos órganos asesores y de apoyo del Consejo Directivo y de las Juntas Directivas, con la finalidad de que coadyuve a esos Órganos Colegiados en la toma de decisiones para el ejercicio de sus funciones corporativas.

Artículo 16º- Funcionamiento. El funcionamiento de cada Comité se regulará mediante reglamento específico para tal efecto.

Sección III Auditorías Internas

Artículo 17º-Auditorías Internas. Como parte del Modelo de Gobierno Corporativo del Grupo ICE, la función de la auditoría interna en el ICE y en cada una de sus empresas, es velar por el buen funcionamiento de los sistemas de control interno, de administración de riesgos y de gobierno corporativo, auditando de forma sistemática las funciones del Órgano de Dirección y la administración activa correspondiente y, revisa y analiza en forma objetiva la ejecución de las operaciones.

Como garantía de su independencia, la auditoría interna depende orgánicamente del Órgano de Dirección respectivo, de conformidad con la Ley General de Control Interno, N° 8292.

CAPÍTULO IV Dependencia de apoyo en el ámbito corporativo

Artículo 18º-Dirección de Comunicación y Relaciones Corporativas. Dependencia responsable de fortalecer la comunicación corporativa en relación con el enfoque estratégico del Grupo ICE, de manera que se fortalezca la identidad, imagen y reputación, las relaciones institucionales (interinstitucionales) mediante acciones innovadoras y creativas siendo una institución vanguardista de nuevas tendencias de comunicación, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados.

Artículo 19º-Competencias. Las competencias son las siguientes:

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 22 de 28	

1. Ejercer la rectoría en materia de comunicación en relación con el enfoque estratégico del Grupo ICE, de manera que se fortalezca la identidad, imagen y reputación, las relaciones institucionales y corporativas, mediante acciones innovadoras y creativas.
2. Elaborar y someter a consideración de la Presidencia Ejecutiva el Plan Anual de Comunicación del Grupo ICE.
3. Elaborar y someter a consideración de la Presidencia Ejecutiva el informe anual sobre la gestión de comunicación corporativa.
4. Gestionar y desarrollar las relaciones con los medios de prensa.
5. Coordinar y articular la vocería oficial institucional y corporativa, sirviendo como enlace en materia de comunicación interna y externa.
6. Someter a aprobación de la Presidencia Ejecutiva la propuesta de vocería corporativa.
7. Desarrollar y elevar a la Presidencia Ejecutiva las acciones tendientes a comunicar a públicos internos y externos los mensajes empresariales y corporativos.
8. Asesorar a los voceros institucionales y corporativos en sus relaciones con la prensa.
9. Desarrollar relaciones positivas con públicos estratégicos con el fin de afianzar la identidad del Grupo ICE y asegurar un ambiente propicio para la ejecución de la actividad dentro de su entorno.
10. Administrar el protocolo y logística de actividades oficiales.
11. Conceptualizar, diseñar y producir los mensajes a través de procesos innovadores y creativos que permitan fortalecer la cultura corporativa e identidad y por ende el fortalecimiento de su imagen y reputación del ICE y sus empresas, en cumplimiento con la normativa.
12. Administrar la comunicación digital institucional y corporativa utilizando de forma estratégica los medios digitales para brindar datos que faciliten la toma de decisiones y la consecución de los objetivos de comunicación.
13. Cualquier otra función que indique el Ordenamiento Jurídico, así como aquellas que se le otorguen por acuerdo del Consejo Directivo.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 23 de 28	

CAPÍTULO V Empresas propiedad del ICE

Sección I Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y Gerencia General

Artículo 20º-Asamblea de accionistas. Es el máximo órgano legal de las empresas propiedad del ICE y está compuesta por los accionistas de éstas.

Artículo 21º-Competencias. Las competencias son las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de la Estrategia Corporativa.
2. Velar por el cumplimiento de la Estrategia Empresarial.
3. Velar por la implementación del Modelo de Gobierno Corporativo del Grupo ICE y sus instrumentos.
4. Cualquier otra que indique el Ordenamiento Jurídico.

Sección II Juntas Directivas

Artículo 22º-Juntas Directivas. Las Juntas Directivas son los órganos superiores deliberativos y de dirección de cada empresa del ICE.

La selección de los miembros de los órganos de dirección de las empresas del ICE se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Procedimiento para la Selección de los Miembros de Órganos de Dirección de las Empresas del ICE.

La integración de las Juntas Directivas se rige por el marco jurídico de cada una de las empresas.

Artículo 23º-Atribuciones. Tienen las atribuciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, sus pactos constitutivos, estatutos, así como las que se determinan en las políticas, reglamentos o acuerdos emitidos por el Consejo Directivo.

Artículo 24º-Competencias. Les corresponde cumplir de manera colegiada al menos las siguientes funciones:

1. Orientar, alinear y desarrollar sobre los aspectos de direccionamiento y planeación estratégica asociados a su accionar.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 24 de 28	

2. Velar por el cumplimiento de los instrumentos corporativos de direccionamiento estratégico.
3. Supervisar a la Gerencia General a través de una cultura sistemática de rendición de cuentas.
4. Establecer una comunicación ágil, oportuna y transparente con el Presidente Ejecutivo para comunicar situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a la empresa.
5. Velar por la implementación de la Estrategia Corporativa a través de informes de ejecución y de las acciones de mejora para asegurar la consecución de sus objetivos.
6. Velar por que la empresa participe coordinadamente, en el proceso de elaboración de los Planes Nacionales de Desarrollo y de Inversión Pública y de Energía, entre otros requerimientos asociados al Sistema Nacional de Planificación.
7. Velar por la participación en el proceso de formulación de su Estrategia Empresarial, Plan Financiero, Plan Presupuesto (Plan Operativo Institucional y Empresarial), entre otros, buscando su alineamiento con la Estrategia Corporativa.
8. Asegurar el alineamiento de la Estrategia Empresarial y los instrumentos de planificación empresariales (táctico y operativo), con la Estrategia Corporativa.
9. Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento de la Estrategia Empresarial.
10. Velar por la ejecución de los instrumentos de planificación corporativa (táctico y operativo), alineados a la Estrategia Corporativa y Empresarial.
11. Aprobar el informe de gestión, que sirve como insumo para generar el Informe de Rendición de Cuentas del Grupo ICE.
12. Dar seguimiento periódico al proceso de implementación de la Estrategia Empresarial, al Plan Financiero, al Plan Presupuesto y al Plan Operativo Institucional y Empresarial.
13. Aprobar y someter a revisión del Consejo Directivo, el Plan Presupuesto, Plan Financiero y el Plan Operativo Institucional y Empresarial.
14. Dar seguimiento a los informes de ejecución financieros empresariales y las acciones de mejora aprobadas por el Consejo Directivo.
15. Aprobar el plan de inversiones y velar por el cumplimiento de la estructura y prioridades de inversión aprobadas por el Consejo Directivo.
16. Velar por el cumplimiento del nivel de endeudamiento aprobado por el Consejo Directivo.
17. Analizar los estados financieros mensuales y aprobar los estados financieros auditados.
18. Velar por la atención de las medidas de mejora empresariales emanadas por la Auditoría Externa, a partir de la revisión de los Estados Financieros Consolidados auditados del Grupo ICE.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 25 de 28	

19. Alinear la gestión financiera empresarial, según las metas definidas en la Estrategia Corporativa y Empresarial.
20. Aprobar el Código de Gobierno Corporativo y sus instrumentos empresariales, debidamente alineados con el Modelo de Gobierno Corporativo del Grupo ICE y sus instrumentos.
21. Evaluar al menos anualmente las prácticas de gobierno corporativo y aplicar las mejoras que considere necesarias.
22. Coordinar los insumos empresariales para elaborar el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ICE.
23. Nombrar y remover al Gerente General, al personal adscrito a la Junta Directiva, a los miembros de los Comités de Apoyo y otros, necesarios para el cumplimiento eficiente de los objetivos asignados a dichos comités.
24. Aplicar los instrumentos de medición y evaluación de desempeño; así como dar seguimiento a las acciones de mejora definidas.
25. Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y fiscalizadores, las auditorías interna y externa, y tomar las decisiones que consideren procedentes.
26. Dar visto bueno a las solicitudes de declaratoria de confidencialidad de su respectiva empresa.
27. Aprobar la estructura organizacional y sus modificaciones.
28. Aprobar, mediante reglamento, las competencias de los órganos y dependencias de la entidad.
29. Asegurar el cumplimiento de los instrumentos normativos corporativos en la empresa.
30. Asegurar la participación de la empresa de acuerdo con el marco orientador para la emisión de instrumentos normativos corporativos.
31. Implementar los instrumentos y mecanismos para ejecutar la gestión corporativa en la empresa.
32. Brindar los insumos para el cumplimiento del control y seguimiento de la gestión corporativa.
33. Velar por el alineamiento y cumplimiento de los mecanismos y acciones para la administración estratégica de los riesgos corporativos en la empresa.
34. Aprobar la declaración y el apetito de riesgo de la empresa, en alineamiento con la declaración y apetito de riesgo corporativo, aprobado por el Consejo Directivo.
35. Velar por el cumplimiento de la declaración y el apetito del riesgo de la empresa.
36. Asegurar el cumplimiento de la Ley de Control Interno y las directrices en materia de riesgos, en alineamiento con los instrumentos corporativos correspondientes.
37. Nombrar al auditor interno.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 26 de 28	

38. Conocer el plan anual de trabajo de la auditoría interna y solicitar la incorporación de los estudios que se consideren necesarios.
39. Solicitar a la auditoría interna los informes sobre temas específicos, en el ámbito de su competencia e independencia funcional y de criterio, que requieran los órganos supervisores.
40. Dar seguimiento a los informes de la auditoría interna, relacionados con la atención, por parte de la administración, de las debilidades comunicadas por los órganos supervisores, auditores y demás entes de fiscalización.
41. Aprobar los procedimientos respectivos para establecer un adecuado ambiente de control interno de la entidad, así como las políticas de los comités de apoyo.
42. Asegurar el cumplimiento del instrumento corporativo para la formulación de los precios de los productos y servicios no regulados.
43. Aprobar los casos de negocio o estudios de factibilidad empresariales y el portafolio de proyectos gerencial, según los instrumentos corporativos de proyectos e inversiones.
44. Promover la participación de la empresa en las sinergias propuestas a nivel corporativo, en materia de innovación y desarrollo de negocios corporativos, gestión de operaciones, aprovechamiento de economías de escala, entre otros.
45. Velar porque se realice el análisis competitivo, de tendencias y prospectiva de los negocios que gestionan, con el fin de fomentar la vigilancia estratégica a nivel empresarial.
46. Dar seguimiento al desarrollo de inteligencia de negocios a nivel empresarial, y aprobar los ajustes para atender las desviaciones en los objetivos empresariales.
47. Asegurar la gestión empresarial en alineamiento con los principios éticos y valores que representan la cultura organizacional del Grupo ICE.
48. Coordinar los insumos empresariales para elaborar el informe de sostenibilidad del Grupo ICE.
49. Aprobar las acciones empresariales en materia de sostenibilidad, en alineamiento estratégico corporativo.
50. Asegurar que la planificación empresarial incluya el enfoque de triple utilidad establecido en la Estrategia Corporativa.
51. Asegurar la gestión empresarial en alineamiento con los esfuerzos corporativos en materia de triple utilidad.
52. Coordinar los insumos empresariales para elaborar los informes de resiliencia climática.
53. Velar por la aplicación del modelo corporativo de atención de emergencias, continuidad del negocio y ciberseguridad, en su ámbito de acción.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 27 de 28	

54. Aprobar, cuando corresponda, las acciones empresariales asociadas al resguardo de la integridad física, activos de información, instalaciones y medio ambiente, para el restablecimiento de las operaciones y la continuidad del negocio.
55. Velar por el cumplimiento de las directrices para la seguridad y protección de la infraestructura crítica del Grupo ICE, frente a las amenazas o vulnerabilidades y repercusiones que se determinen de alto riesgo.
56. Velar por el alineamiento y priorización de acciones de mitigación de riesgos sobre la infraestructura crítica, en atención a la metodología corporativa definida.
57. Promover una cultura de atención de emergencias y continuidad del negocio, en su ámbito de acción.
58. Cualquier otra función que establezca el ordenamiento jurídico, el Consejo Directivo o los accionistas de la empresa.

Sección III Gerencias generales

Artículo 25º-Gerencias Generales. El Gerente General es el superior administrativo de las dependencias de cada empresa y su personal, excepto de la Auditoría Interna. Sus competencias están establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, sus pactos constitutivos, estatutos, así como las que se determinan en las políticas, reglamentos o acuerdos emitidos por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VI

Sección I Disposiciones finales

Artículo 26º -Derogatoria. Este documento deroga el Reglamento Corporativo de Organización versión 13, aprobado en el artículo 2 del Capítulo II de la Sesión 6362 del 17 de marzo del 2020 y sus reformas¹.

Artículo 27º -Vigencia. Este reglamento entra en vigencia a partir de su publicación.

¹ Versión 12. Reforma indicada en el inciso B, Capítulo II, artículo 1 de la Sesión 6436 del 11 de marzo de 2021, la cual se publicó en la Gaceta N°123 del 28-06-2021.

Versión 13. Reformas indicadas en el Capítulo I, artículo 2 de la Sesión 6576 del 31 de mayo de 2023, la cual se publicó en la Gaceta N°110 del 20-06-2023 y en el Capítulo III, artículo 3 de la Sesión 6569 del 18 de abril de 2023, la cual se publicó en la Gaceta N°73, Alcance 72 del 27-04-2023.

	REGLAMENTO CORPORATIVO DE ORGANIZACIÓN	Versión 14	Código 38.00.005.2011
		Página 28 de 28	

APROBACIÓN

APROBÓ	SESION	FECHA
CONSEJO DIRECTIVO	artículo 1 del Capítulo II del acta firme de la Sesión 6642	20 de agosto del 2024 ²

² De conformidad con el artículo 1, del Capítulo II de la Sesión 6642 del 20 de agosto del 2024, esta normativa entra en vigencia a partir de su publicación, la cual se llevó a cabo en el Alcance N° 155 a La Gaceta N° 165 del 6-9-2024.